JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FRANCISCO DARIO RESTREPO GREGORY
DEMANDADO	HERNAN ALONSO RODRIGUEZ CORREA
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00142** 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO. COMPARTE VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Visto el correo electrónico precedente (archivo 05, folio 20), y atendiendo a que proviene del correo electrónico que el actor comunicó como medio de notificación para el ejecutado xitro68@gmail.com, y ante la manifestación expresa que hace el ejecutado de conocer la demanda que cursa en su contra y su intención de notificarse, téngase notificado por conducta concluyente al demandado **HERNAN ALONSO RODRIGUEZ CORREA** identificado con C.C. 98.545.090, de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que libró mandamiento de pago en su contra (folios 15 a 17), notificación que se entenderá surtida a partir de la presentación del escrito, esto es, **noviembre 2 de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del CGP, sin embargo en aras de garantizar su derecho de defensa y contradicción, y en virtud de la virtualidad que hoy nos ocupa, el término de traslado comenzara a contar a partir del momento en el cual sea compartido el link para acceder al expediente digital.

Conforme lo precedente, el despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con el ejecutado para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará a través del correo electrónico: xitro68@gmail.com, destinado para tal fin.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 183

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 11 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1bce2d4e682704c8c22823a0d0577f862bfa07c1252788a3e861d541d7af8c40
Documento generado en 10/11/2021 08:13:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica